

# **Educación prevé que el 60 % de los actuales usuarios de comedor escolar obtendrá este curso la gratuidad total gracias al aumento de los umbrales de renta para acceder a las ayudas de este servicio**

Tras la experiencia acumulada en estos años, y en un nuevo contexto socio-económico, la Consejería de Educación considera necesario modificar ciertos aspectos para la consecución de una mayor eficacia en la organización y funcionamiento del comedor escolar. Asimismo, se espera conseguir una respuesta adecuada a exigencias sociales fuertemente vinculadas con la finalidad de este servicio complementario. El servicio de comedor escolar desempeña una destacada función mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural. Por ello, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, se han aprobado nuevos umbrales de renta para el acceso al sistema de ayudas mejorándolo de manera que se llegue a muchas más familias y se favorezca la desaparición de las consecuencias derivadas de estas carencias.

De este modo, se beneficiarán de la gratuidad total del servicio de comedor los alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos no exceda dos veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en 7.455,14 euros. Es decir, sus ingresos no podrán superar 14.910,28 euros -en la anterior normativa estaban por debajo en 0,5 el IPREM, es decir, 3.727,57 euros-. También disfrutarán de gratuidad total los estudiantes que se encuentren en situación de acogimiento familiar o residencial, quienes pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, los solicitantes víctimas de violencia de género, los alumnos víctimas de terrorismo, los alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 33 % y a aquellos que se encuentren en situaciones carenciales específicas.

Por su parte, tendrán una ayuda del 75 % del precio del menú escolar los escolares pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos no exceda 2,5 veces del IPREM, es decir, no supere los 18.637,85 euros -en la anterior normativa era una vez el IPREM (7.455 euros)-. Y disfrutarán de una bonificación del 50 % aquellos alumnos cuyas familias no sobrepasen tres veces el IPREM, es decir, 22.365,42 euros - en la anterior normativa no podían superar 2 veces el IPREM (14.910,28 euros)-, y los escolares que sean miembros de familia numerosa de categoría general.

La comparativa de los umbrales de renta de la anterior normativa y la aprobada hoy puede verse en el gráfico que figura en el Anexo.

## **Estimación de beneficiarios en el curso 2016-2017**

A pesar que se desconoce el número de nuevos beneficiarios de ayudas de comedor escolar, puesto que no se tienen datos de las familias que se encuentran entre los nuevos umbrales de renta aprobados para acceder a ellas, de los más de 34.000 alumnos dados

de alta en el servicio -excluidos esporádicos- algo más del 40 % se beneficiaron en el curso 2015-2016, de la gratuidad total del servicio. Con las nuevas ayudas este porcentaje se incrementará notablemente. Prueba de ello es que la totalidad de los beneficiarios de ayudas hasta la fecha, los del 100 %, 75 % y 50 % pasarán a ser, desde comienzo de este curso, beneficiarios de la gratuidad total. Esto puede suponer un porcentaje de gratuidad de, al menos, el 60 % del alumnado que en la actualidad está dado de alta en el servicio.

Con los datos de renta de los que dispone la Consejería de Educación de los actuales usuarios de comedor, se estima que el incremento del presupuesto destinado a ayudas será de 1,5 millones de euros anuales, a lo que habrá que añadir el coste de los usuarios procedentes del efecto llamada por estos nuevos umbrales. Existirá, en todo caso, dotación presupuestaria suficiente para atender la nueva demanda. En el curso 2015-2016 el presupuesto destinado a las ayudas al comedor fue de 13,5 millones de euros, de manera que esta previsión de crecimiento de 1,5 millones, supondría alcanzar los 15 millones de euros.

No obstante, en caso de que el número de usuarios de comedor se incremente de manera notable como consecuencia de las nuevas ayudas, se adoptarán todas las medidas posibles para garantizar la prestación del servicio. Ello incluye, como medida inmediata, incrementar los turnos de comidas, tal y como se hace en varios comedores. El límite se encuentra en la calidad del servicio, es decir, se duplicarán turnos siempre que ello sea posible sin merma de la calidad.

### **Nuevos criterios**

Además, y para acomodar diferentes aspectos del servicio a la realidad de su gestión cotidiana, puesto que se trata de un servicio en constante evolución, se ha modificado el período ordinario de funcionamiento del comedor escolar. A partir de ahora, éste se extenderá desde el primer día lectivo del curso escolar, de acuerdo con el calendario aprobado por la Administración educativa autonómica, hasta el último día lectivo del curso. Actualmente, el período ordinario es de octubre a mayo y el extraordinario comprende los meses de septiembre y junio.

Asimismo, se reforma el régimen del cobro del servicio. De esta forma, la Junta ha decidido eliminar las sanciones por impago que consistían en la privación de acceso durante los nueve meses siguientes a su imposición y se ha sustituido por la imposibilidad de acceso hasta que no se satisfagan los recibos adeudados. No obstante, para llegar a esta situación, la Administración ya habrá reclamado el pago de la deuda al menos en dos ocasiones lo que implica el transcurso de no menos de tres meses. Con el sistema anterior, el alumno mantenía la sanción y con ello la imposibilidad de acceder al servicio aunque la familia hubiera pagado.

Por otro lado, se incorporan nuevos criterios para priorizar el acceso a una plaza de comedor escolar. El decreto que regula el comedor establece un determinado orden para acceder a una plaza de comedor en aquellos supuestos en que existan más solicitudes que plazas. Estos criterios ha habido que aplicarlos de manera muy excepcional ya que, con carácter general, existen plazas suficientes para atender la demanda de cada centro. Sin embargo, la modificación de los umbrales de renta para acceder a las ayudas puede generar un efecto llamada de manera que familias que hasta ahora no utilizaban el

servicio comiencen a hacerlo. Por ello, y para eliminar posibles lagunas en la adjudicación de plazas, se establecen nuevas pautas que permitan dirimir empates en la aplicación del orden establecido en el decreto.

Así, si hubiese empates tendrán prioridad las familias numerosas, en primer lugar las especiales y después las generales; los beneficiarios de ayudas de comedor escolar - primero, alumnos en régimen de acogimiento, solicitantes víctimas de violencia de género, alumnos víctimas de terrorismo, alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, los que pasen por una situación carencial específica y los que reciban una ayuda del 100 %, 75 % y 50 % por renta.

Además, dentro de cada uno de los colectivos se aplicará, para resolver los empates la letra resultante en el sorteo de admisión para cada curso escolar. En el caso del próximo curso la letra 'V' será la letra que determine la primera letra del primer apellido, 'H' la que lo haga con la segunda letra del primer apellido, 'J' la que fije la primera letra del segundo apellido y 'C' la que establezca la segunda letra del segundo apellido.

Finalmente, la Consejería de Educación amplía el plazo ordinario para solicitar estas becas por el alumnado ya matriculado en el centro. Las ayudas podrán presentarse del 15 de abril al 8 de mayo. Aquellos alumnos de nueva matriculación podrán presentar la solicitud de ayudas en el momento de formalizar la matrícula y los escolares en los que concurren circunstancias carenciales específicas a lo largo del curso podrán presentar su solicitud en el momento en el que se produzca dicha situación. Asimismo, podrán presentar la solicitud durante el curso los estudiantes miembros de familias numerosas, los que sean víctimas de violencia de género, estén en situación de acogimiento o tengan reconocido grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Las solicitudes de ayuda presentadas durante el periodo ordinario, y que se han resuelto el pasado mes de junio, se revisarán para resolverlas de conformidad con los nuevos umbrales de renta, no siendo preciso que formulen una nueva solicitud. Es decir, la aplicación de los nuevos umbrales de renta para aquellos usuarios que hayan solicitado la ayuda en el período ordinario -2ª quincena de abril de 2016- y hayan autorizado a la Administración a cruzar sus datos de renta con la AEAT, así como el reconocimiento de un porcentaje mayor de ayuda, se hará de oficio por la Consejería a comienzos de este mes de septiembre. Para el resto de las familias se abrirá un nuevo período desde el 5 al 20 de septiembre, concediéndose las ayudas con efecto retroactivo desde el inicio de la asistencia del usuario correspondiente.

Por primera vez, podrá realizarse la solicitud de ayuda del periodo de septiembre a través de Internet, ya que hasta ahora solo era posible en periodo ordinario. Las familias registradas podrán solicitar las ayudas entrando en sus solicitudes de comedor escolar.

### **Gestión del servicio de comedor escolar**

El servicio de comedor escolar gestionado por la Junta de Castilla y León ofrece al ciudadano una interacción permanente con su solicitud, de manera que es posible realizar múltiples actuaciones a través de internet o bien llamando al servicio 012.

Así, los padres pueden solicitar el uso esporádico del comedor escolar, siempre que haya plazas libres, una modificación dietética durante unos días -dietas blandas se

pueden solicitar antes de las 9.30 horas del mismo día- y la anulación del servicio de comedor escolar en los días previos e incluso el mismo día hasta las 9.30. También pueden solicitar para sus hijos menús especiales de regímenes dietéticos, que bajo prescripción facultativa necesiten -siempre con una semana de anticipación-. Asimismo, es posible realizar las encuestas trimestrales durante el periodo en el que están disponibles.

Para realizar todas estas gestiones pueden llamar al número de atención telefónica de la Junta, 012, que atiende personalmente las llamadas de los usuarios en el horario comprendido entre las 7.45 a las 22.00 horas, de lunes a viernes y los sábados no festivos de 10.00 a 15.00 horas.

Finalmente, las gestiones a través de Internet se pueden realizar en cualquier momento entrando en la web [comedoresescolares.jcyl.es](http://comedoresescolares.jcyl.es) , registrándose previamente. Durante el último curso, se ha adaptado la aplicación a dispositivos móviles para facilitar la gestión a las familias. Se trata de una funcionalidad muy utilizada por las familias, prueba de ello son los 7.862 usuarios registrados que engloban a 10.716 comensales y que en el último curso han realizado 68.490 gestiones. A través de Internet es también posible realizar tanto su reserva de plaza de comedor como la solicitud de ayudas de comedor para los alumnos.

### **Satisfacción entre los usuarios**

La Consejería de Educación hace un balance positivo del recientemente finalizado curso 2015-2016 en relación con la evaluación del servicio de comedor escolar por parte de las familias. La Administración educativa autonómica ha realizado al finalizar cada trimestre escolar encuestas de satisfacción con una participación que ronda el 10,5 % de los comensales que asisten diariamente al comedor. Es una participación representativa puesto que todas las familias tienen la oportunidad de opinar acerca del servicio.

En la encuesta del tercer trimestre, se consolida la evolución positiva, siendo ya la cuarta encuesta a las familias. Se han contestado 2.367 encuestas, correspondientes a 3.162 usuarios de comedor -pues se rellena una encuesta por familia-.

La Consejería de Educación considera que se están cumpliendo los objetivos, alcanzándose una nota media de 7,671, superior a los resultados de la anterior encuesta (7,605), a la del primer trimestre (7,563) y muy superior al 7 del curso pasado. Es más, de las 15 preguntas analizadas, tan solo en tres se baja del 7.

En líneas generales, la diferencia entre comensales cuyo servicio es in situ y comensales de catering no es representativa: un 7,8 frente a un 7,6, destacando que este último se han incrementado en su puntuación. Se evidencia así que la pervivencia de los dos sistemas no manifiesta diferencias representativas, siendo muy similares las valoraciones e incluso siendo superior la valoración en alguna provincia.